



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL.
Radicado : 2022-00061-00
Demandante: JUAN CARLOS FONSECA CUELLAR.
Demandado: JOSE DELIO GUTIERREZ LIZARAZO Y OTROS.

Al despacho para lo que estime proveer.
Bucaramanga Sder., 13 de octubre de 2022.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

1. Como quiera que la parte demandada **JOSE LIBARDO SILVA PEREIRA, JOSE DELIO GUTIERREZ LIZARAZO** y el litisconsorte **HECTOR HERNAN FONSECA**, allegan poder, conforme se observa en el folio 54 PDF del numeral 29, folio 3 PDF del numeral 30 y folio 4 PDF del numeral 32, del expediente digital, respectivamente, este Juzgador se ha de pronunciar al respecto.

2. Se reconoce personería jurídica al abogado **FREDY FERREIRA RICO**, identificado con la C.C. No. 91.075.671 y T.P. No. 210.496 del C. S. de la J., como apoderada judicial de los demandados **JOSE LIBARDO SILVA PEREIRA y JOSE DELIO GUTIERREZ LIZARAZO**, en los términos en que le fue conferido el poder obrante a folio 54 del archivo PDF del numeral 29 y folio 3 PDF del numeral 30 del expediente digital.

3. Así mismo, se reconoce personería jurídica al abogado **JHON ALEXANDER CONTRERAS PLATA**, identificado con la C.C. No. 1.030.607.777 y T.P. No. 279.619 del C. S. de la J., como apoderada judicial del litisconsorte **HECTOR HERNAN FONSECA CUELLAR**, en los términos en que le fue conferido el poder obrante a folio 4 del numeral 32 del expediente digital.

4. Teniendo en cuenta que el demandado **JOSE DELIO GUTIERREZ LIZARAZO** y el litisconsorte **HECTOR HERNAN FONSECA CUELLAR**, allegaron los días 19 de julio de 2022 y 23 de agosto de 2022, al correo institucional de este Juzgado poder debidamente conferido a apoderado judicial, este Despacho judicial dispone tener por notificados por conducta concluyente al demandado **JOSE DELIO**

GUTIERREZ LIZARAZO y el litisconsorte **HECTOR HERNAN FONSECA CUELLAR**, del auto admisorio de la demanda de fecha 09 de mayo de 2022, dentro del presente proceso verbal, la cual se entiende a partir de la notificación de este auto por estados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy 19 DE OCTUBRE DE 2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.